

2613 *ORDEN de 3 de septiembre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1991, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de 14 de abril de 2003 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de abril de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca), declarada Monumento Nacional, (hoy Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento) mediante Real Orden de 17 de enero de 1924 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicada en la Gaceta de Madrid de 25 de enero de 1924.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se formularon Alegaciones.

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación planteada del Bien y de su entorno.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose realizado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 17 de enero de 1924.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este Bien y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Isábena.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 3 de septiembre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN**

Se trata de la catedral más antigua de Aragón, consagrada en el 956 por el Obispo Odisendo, aunque desde 1851 tiene categoría de iglesia parroquial, advocada a San Vicente mártir. Su primera construcción se levantó sobre los restos del antiguo castillo, aunque fue destruida por Abd al-Malik en el 1006 y reconstruida entre los siglos XI y XII.

Actualmente consta de una iglesia de tres naves con cabecera triple y elevada, con criptas bajo cada uno de los tres ábsides. La cripta del lado del Evangelio conserva pinturas murales románicas, al igual que la Capilla de San Agustín, que era el oratorio de la antigua enfermería, y el refectorio.

En su lado septentrional tiene adosado un bello claustro del s.XII, abierto con arcos de medio punto sobre columnas con capiteles historiados y con numerosas inscripciones funerarias. En su crujía oriental alberga la sala capitular y en la septentrional el refectorio.

La fábrica es de sillar mediano y presenta motivos decorativos de tradición lombarda en la parte alta de los ábsides, como son las lesenas, los arquillos ciegos y las bandas de esquinillas.

En su frente meridional se abre un pórtico barroco clasicista, que cobija la portada románica cerrada con una puerta de madera de estilo mudéjar. Esta portada se abre en arco de medio punto con seis arquivoltas muy abocinadas apoyadas en finas columnas con capiteles historiados.

Junto a este pórtico se alza la torre de cuatro cuerpos, con sillar en los dos inferiores y ladrillo en los dos superiores.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias.

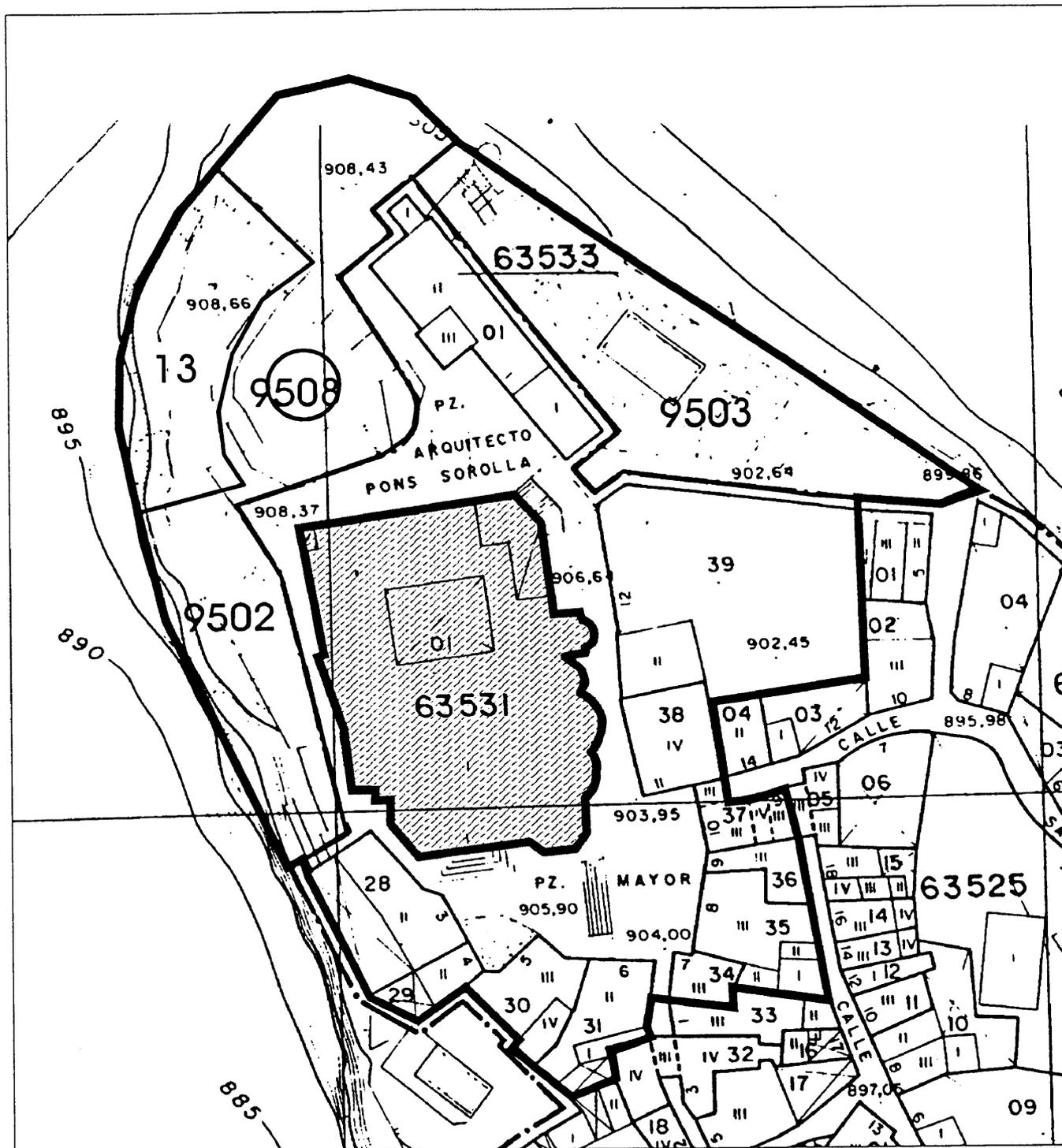
**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

1. Arqueta-relicario de San Valero con esmaltes de Limoges. s.XII.
2. Relicario de San Ramón. s.XVII.
3. Sarcófago tallado de San Ramón. s.XII.
4. Restos de la silla de San Ramón. s.XII.

5. Ornamentos de San Ramón (mitra, túnica, capa pluvial, sandalias y guante más sudario y cinta con inscripción en árabe encontrados en su sarcófago y un trozo del faldistorio del santo). s.XII.
 6. Retablo Mayor dedicado a San Vicente. s.XVI.
 7. Sargas de cierre del Retablo Mayor, hoy desmontadas. s.XVI.
 8. Tablas de cierre de la predela del Retablo Mayor. s.XVI.
 9. Retablo de San Miguel. s.XVI.
 10. Lienzo de la Inmaculada. s.XVII.
 11. Mesa de altar sobre tallas de ángeles. s.XII.
 12. Talla de la Virgen de Estet. s.XIII.
 13. Talla de San Juan perteneciente a un Calvario desaparecido. s.XIII.
 14. Talla en piedra de la Virgen con el Niño. s.XIV.
 15. Predela de un retablo desaparecido con cuatro escenas: Anunciación, Visitación, Nacimiento y Epifanía. s.XV.
 16. Restos de una talla en piedra de la Virgen con el Niño. s.XIV.
 17. Naveta en plata en su color repujada. s.XVI.
 18. Diversos ornamentos (incluyendo ocho ternos completos). ss.XVI-XIX.
 19. Ocho lienzos de abades y obispos venerables. s.XVIII.
 20. Sillería renacentista del coro (hoy en Sala Capitular). s.XVI.
 21. Organo con sus dos sargas de cierre, hoy desmontadas. 1653.
 22. Pila bautismal. s.XIII.
 23. Conjunto de cuatro sargas pertenecientes a un monumento de Jueves Santo. Finales s.XVI.
 24. Retablo de la Virgen del Rosario (procedente del Oratorio Prioral). s.XVII.
 25. Clave con pinjante de época gótica. Finales s.XV.
 26. Palio enmarcado. s.XVI.
 27. Campana donada por el sacristán IACOBUS ESPANNOL. 1404.
 28. Retablo - armario con Crucificado-Vid y bustos de santos saliendo de los sarmientos. s.XVII.
 29. Dos armarios en madera policromada (procedentes de la sacristía). s.XVIII.
 30. Galería de seis retratos reales. s.XVII.
 31. Silla episcopal de época medieval (s.XII) con añadidos posteriores.
 32. Silla del prior Bielsa. s.XVI.
 33. Lipsanoteca cilíndrica. 1125.
 34. Clavicordio. s.XVIII.
 35. Fragmentos de la mitra de San Valero. s.X.
 36. Fragmento de tejido persa buyida con león sobre antlope. Finales s.X- Comienzos del s.XI.
 37. Fragmento de tejido hispanomusulmán con entrelazos dorados. ss.XII-XIII.
 38. Fragmento de tejido hispanomusulmán con decoración de rombos. s.XIII.
 39. Fragmento de la capa de San Fructuoso. s.XIII.
 40. Fragmento de tejido dorado. 1170.
 41. Losa con inscripción gótica. s.XIV.
 42. Puertas de armario conservadas en el refectorio. s.XVII.
 43. Lienzo de San Vicente. s.XVIII.
 44. Ara de altar de época romana.
 45. Restos de la imagen de un santo procedente de la fachada. s.XVII.
 46. Dos sarcófagos barrocos de madera pertenecientes a los restos de San Valero y San Ramón y otros siete venerables. s.XVIII.
 47. Talla de San Marcos. s.XVI.
 48. Mesa de altar de la cripta de la Epístola. s.XII.
 49. Custodia en plata con forma de sol. s.XVIII.
 50. Infulas en plata. s.XVII.
 51. Portapaz en plata. s.XVIII.
- La delimitación gráfica de la denominada «Iglesia de San Vicente Mártir (ex Catedral)» en Roda de Isábena (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN VICENTE MARTIR (EX CATEDRAL)» EN RODA DE ISABENA (HUESCA) Y SU ENTORNO



 RODA DE ISÁBENA
EX CATEDRAL (IGLESIA DE SAN VICENTE MÁRTIR)

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
 Manzana.....63525 Fincas28 a 31 y 34 a 39
 Manzana.....63533 Finca.....01
 Polígono4 Parcelas...13, 9502, 9503 y 9508

Así como las vías, espacios públicos y caminos que las sirven